

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARRERENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redaccion establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitiran.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S.M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular num. 113.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 20 del actual lo siguiente.

De conformidad con lo propuesto por V. S. en 16 del actual, la Reina se ha dignado acceder á la solicitud de varios electores del distrito electoral de Briviesca mandando que para las elecciones de Diputados á Cór-

tes que en lo sucesivo se verifiquen en él, se establezca una nueva seccion con su Capital en Miranda de Ebro, á la cual se agregarán los pueblos de Altable, Ameyugo, Añastro, Ayuelas, Bozoo, Bujedo, Encio, Guinicio, Irccio, Mirabeche, Montañana, Moriana, Obarenes, Oron, Pancorbo, Pariza, Portilla, Puebla de Arganzon, Santa Gadea, Sta. Maria Rivaredonda, Saseta, Silanes, Suzana, Valverde de Miranda, Valluércanes, Villanueva del Conde, Villanueva Soportilla, Ventosa y Condado de Treviño. De Real or-

den lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad, advirtiéndolo á los electores del partido de Briviesca residentes en los distritos municipales que comprende la precedente Real orden, que en la próxima elección de Diputados á Cortes, y en las que en lo sucesivo se verifiquen, han de concurrir á emitir sus sufragios á la villa de Miranda de Ebro, como capital de la sección creada. Burgos 23 de abril de 1851.--Dionisio Gainza.

Circular núm. 116.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de la guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. procederán á la captura de la persona que dijo llamarse Juan Crespo ó Juan de los Mocos, á cuyo efecto se insertan á continuación sus señas.

Señas.

Edad como de 20 á 22 años, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo castaño claro, ojos azules, nariz larga un poco rozada el lomo de ella, cara larga y delgada, boca mas pequeña que grande, en el lábio inferior una postilla, barba poca, patilla corrida, chaqueta, pantalón y capa de paño de Astudillo en buen uso, faja encarnada, borceguíes blancos, buenos, con traseras por fuera cuadradas. Burgos 22 de abril de 1851.--Dionisio Gainza.

Otra num. 117.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de guardia civil y empleados del ramo de P. y S. P. procederán á la captura de Juan Lavin, natural de Ruesgas, Valle de Soba, á cuyo efecto se insertan sus señas á continuación.

Señas.

Edad 24 á 25 años, estatura alta, pelo negro, ojos garzos sobresalientes, barba lampiña, cara redonda, color trigueño, nariz regular, viste pantalón corto de paño con botonadura de plata, chaqueta de paño, medias azules, albarcas, pañuelo á la cabeza á lo navarro. Se dedica al trato de tendero, llevan-

do sus géneros en un cuévano. Burgos 22 de abril de 1851.--Dionisio Gainza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

Los alcaldes y tenientes de los pueblos que comprende este partido judicial cuidarán :

1. ° Que las multas, ya gubernativas, ya judiciales que con el carácter de jueces de paz hubieren exigido y se hallen en poder de los recaudadores y receptores especiales, se entreguen inmediatamente en la Tesorería de rentas de esta capital.

2. ° La carta de pago que de la entrega de cualquiera cantidad reciban, la presentarán en el oficio del infraescrito escribano, calle de S. Juan, núm 72, para tomar razón de ella.

3. ° Bajo ningún concepto omitirán la dación de testimonios en primero de cada mes de las multas que en el mes anterior hayan impuesto, procurando que todas se exijan en papel, y de ningún modo en dinero.

4. ° El que faltare á estas disposiciones incurrirá en la responsabilidad que de suyo exige materia tan delicada. Dado en Burgos á 16 de abril de 1851.--Jacinto Barai-

bar.--Por su mandado--Francisco Hernando.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena etc., que de hallarse en actual ejercicio de su empleo el infrascrito escribano dá fé.

Por el presente se citan, llaman y emplazan, por término de 50 dias siguientes al de su insercion en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, á las personas que se creyesen con derecho á los bienes quedados al obito de Juan Cuevas, vecino que fué de Almendralejo, casado, romancista, su pais natal en la provincia de Burgos, donde parece tenia hermanos, y su consorte en Badajoz, se presenten en este juzgado para oírles y administrarles justicia; pues en otro caso les parará el perjuicio que baya lugar. Dado en Llerena á 10 de abril de 1851.--Manuel Ceferino Gonzalez.--Por mandado de dicho Sr.--Gregorio Calado.

D. Manuel Maria Rodriguez Escosura, Juez de primera Instancia del Partido de esta Villa de Medina de Pomar.

Por el presente y providencia dictada en este dia, á instancia de D. Donato Gonzalez, vecino de Ornila la Torre, se cita llama y emplaza por término de treinta dias, contados desde que este anuncio se inserte en la Gaceta de Madrid, á todos los que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen la Capella

nia, que en la Iglesia Parroquial del Lugar de Panizares, Valle de Valdivielso, fundaron el Bachiller D. Alonso Lopez Sarabia, Presbítero y Beneficiado, que fue en el Lugar de Puente Arenas, D. Matias Diaz de la Torre y Doña Maria Gra. Sarabiá su muger, vecinos de dicho Panizares, la cual se halla vacante por fallecimiento de D. Justo Diaz de la Torre, presbítero cura párroco que fué en la sacramental del lugar de Cereceda, para que dentro de dicho termino se presenten en el referido Juzgado por medio de procurador habilitado con poder bastante, á deducir el derecho que vieren asistirles; con prevencion de que transcurridos los 30 dias se dara al espediente el curso, que corresponda y parará á los que no lo hagan el perjuicio de derecho. Dado en Medina de Pomar á 12 de Abril de 1651. — Manuel Maria Rodriguez Escosura. — P. S. M. — Pedro de Pereda.

Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante una de las dos escuelas públicas de niñas de esta Capital; su dotacion consiste en tres mil trescientos treinta y tres reales anuales pagados mensualmente de los fondos municipales, casa en que vivir con local para la enseñanza ó su renta, y las niñas que no sean pobres pagan tres rs. mensuales en el primer año, cuatro rs. en los dos siguientes, y cinco cuando hayan completado los tres años, de enseñanza, cuyo importe anual se valúa en mil sesenta y ocho rs. Se proveerá esta escuela en las oposiciones de junio. Valladolid 14 de abril de 1851.—El Gobernador interino Presidente—Anselmo Merino.—Manuel Santos Martinez, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 20 de 1851.

Rs. vn.

Han igresado en este dia 4940
Se han devuelto á solicitud de 2 interesados 8200
El director de semana, Felipe del Corral.

ANUNCIOS.

Rifa de una fragata construida en el Ferrol, que con autorizacion de S. M., se celebrará en 14 de mayo de 1851, cuyos billetes, á razon de 70 rs. vn cada uno, estarán de venta en las administraciones de loterías hasta 5 del mismo.

Enteramente concluido el buque en cuya construccion se han empleado los mas esquisitos materiales, el mayor esmero y lujo conocidos, logrando asi darle toda la seguridad y firmeza apetecibles, en términos de poder asegurar que es hoy el primero en su clase, se hace preciso aclarar algunas diferencias que parece se ofrecen al público respecto á su porte y valor.

El primitivo prospecto de esta rifa dice que el buque mide 600 toneladas sin detallar su clase, y es conveniente advertir primeramente, que rectificada la medicion resulta desde luego que son 607 toneladas de arqueo las que alcanza, á 71 pies cúbicos, que hacen 897 toneladas de peso á razon de 20 quintales una, que son las que se conocen generalmente en toda la marineria. Ahora bien valuada la Fragata en 2.100.000 rs. vn., de cuya cantidad se descuenta precisamente la suma de 484.000 rs. vn. por razon de comisiones, correspondencia, giros tanto por ciento á favor de la Hacienda pública y otros, su precio queda reducido á 1.616.000 rs. vn.; y por consiguiente el de cada tonelada á 1801 rs. 19 mrs. precio muy económico si se atiende á la inmejorable construccion del buque y á que en su interior nada falta para la comodidad, y que su adorno es poco comun.

Desvanecidas estas dudas, y prometiendo satisfacer las que se ocurran, la empresa se promete que este producto de nuestra industria será acogido por el público como se merece, interesándose por la adquisicion de billetes de esta rifa, que se hallan de venta hasta el 5 de mayo en las administraciones de loterías del Reino y otros parrajes públicos.

BURGOS:

Imprenta nueva de Cariñena y Santa Maria, Plaza de la Libertad, casas nuevas.